



Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2026-C/MPP

Puno, 11 de marzo del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 marzo de 2026; se debatió y discutió el Dictamen N° 015-2026-COALR del 10 de marzo de 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual dictamina sobre la AUTORIZACIÓN, de la transferencia de la retribución económica mediante el SIAF, seleccionando el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada) a favor de la Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General; del EJERCICIO FISCAL 2025, 2026 y 2027 de la Municipalidad Provincial de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por su parte el Art. 41° de la Ley antes citada establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Oficio N° 000509-2025-CG/GAD (Registro N° 5960-2025-Secretaría de Alcaldía) de fecha 22 de octubre de 2025, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, precisa lo siguiente: Según lo señalado en el numeral 7.2 de la Directiva N° 006-2025-CG/GRECE "Gestión de sociedades de auditoría para la ejecución de auditoría financiera gubernamentales"; esta Entidad Fiscalizadora Superior solicita se cumpla con realizar la transferencia de la retribución económica mediante el SIAF seleccionando el tipo de operación TF (Transferencia Financiera otorgada), a favor de la Unidad Ejecutora 001-196, Contraloría General; del EJERCICIO FISCAL 2025, 2026 y 2027 de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, conforme el artículo 20° de la Ley N° 27785. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, AUTORIZA a las entidades del Gobierno Nacional a realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos de la contratación de las sociedades de auditoría, previa comunicación de dicho organismo, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto, o las que hagan sus veces en el pliego. Lo que es concordante con la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; y lo previsto en la Centésima Cuarta de las Disposiciones Complementarias Finales, Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026. Asimismo, se encuentra establecido que, las transferencias financieras se aprueban mediante ACUERDO DE CONCEJO en caso de los Gobiernos Locales, debiendo publicarse en la página web institucional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;







Concejo Provincial de Puno

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, se aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades de Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo. De este TARIFARIO se tiene establecido para la Municipalidad Provincial de Puno como Retribución Económica el monto de S/ 84.480.00; el IGV por el monto de S/ 15.206.00; y el Derecho de Designación y Supervisión (6%) por el monto de S/ 5.069.00.



Que, a través del Informe N° 0082-2026-MPP/GPP de fecha 22 de enero de 2026, la Gerente de Planificación y Presupuesto, se ratifica en lo expuesto en el Informe N° 095-2025-MPP/GPP/SGP de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, conforme su análisis a lo solicitado señala que, conforme el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2026, se determina otorgar la disponibilidad presupuestal para la transferencia de retribución económica a favor de la Contraloría General y el pago de derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría, en ese sentido, en concordancia al Artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificado por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 y Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 214.579 .00 (Doscientos catorce mil quinientos setenta y nueve con 00/100 Soles) en la secuencia funcional 0155 - CONTROL Y AUDITORIA, con fuente de financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS y Fuente de Financiamiento 07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL. Asimismo, hace referencia de su Informe N° 01271-2025-MPP/GPP/SGP de fecha 28 de octubre de 2025, emitido sobre la transferencia para el año 2025;



Que, por cada año fiscal, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, si bien los Gobiernos Locales están autorizados para realizar transferencias presupuestales a la Contraloría General de la República con motivo de contratar Sociedades de Auditoría; sin embargo, la normativa invocada establece que las transferencias se realizan PREVIA SOLICITUD de la Contraloría General de la República; por lo que, respecto a la transferencia presupuestal del año 2027, se tendrá que cumplir con los mismos preceptos que se dieron para la transferencia presupuestal del año 2025, (en caso se apruebe) y del año 2026, como es a la presentación de la solicitud de transferencia de la Contraloría General de la República, Asimismo, ES VIABLE que el Concejo Municipal autorice el pago de derecho de designación y supervisión en la cuenta corriente N° 0000-28-2758 del Banco de la Nación CCI: 018-000-0J0000-282758-02;



Que, según la Opinión Legal N° 50-2026/MPP/GAJ del 23 de febrero de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina: En virtud de la disponibilidad presupuestal ACTUALIZADA otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ES VIABLE que el Concejo Municipal, respecto del Año Fiscal 2025 y 2026, autorice la transferencia de la retribución económica mediante el SIAF seleccionando el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada) a favor de la Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General. Asimismo, ES VIABLE que el Concejo Municipal autorice el pago de derecho de designación y supervisión en la cuenta corriente N° 0000-28-2758 del Banco de la Nación CCI: 018-000-0J0000-282758-02, (...);

Que, mediante el Dictamen N° 012-2025-COALR de fecha 25 de febrero de 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA: APROBAR la autorización para realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, así como el pago del derecho de designación y supervisión para la contratación de la Sociedad de Auditoría encargada de realizar la Auditoría Financiera Gubernamental correspondiente al ejercicio fiscal del año 2025, 2026 y 2027. Asimismo, disponer que la ejecución de la transferencia se realice conforme a los procedimientos





Concejo Provincial de Puno

establecidos en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y a las disposiciones del Sistema Nacional de Control;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Art. 20° y Art°. 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por UNANIMIDAD, realiza el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la transferencia de la retribución económica mediante el SIAF, seleccionando el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada) a favor de la Unidad Ejecutora 001-196, Contraloría General; del **EJERCICIO FISCAL 2025** de la Municipalidad Provincial de Puno, hasta por la suma de **S/. 99,686.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTOS/
100% Retribución Económica para la auditoria (incluido IGV) del periodo 2025	S/. 99,686.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la transferencia de la retribución económica mediante el SIAF, seleccionando el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada) a favor de la Unidad Ejecutora 001-196, Contraloría General, del **EJERCICIO FISCAL 2026** de la Municipalidad Provincial de Puno, hasta por la suma de **S/. 99,686.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTOS/
100% Retribución Económica para la auditoria (incluido IGV) del periodo 2026	S/. 99,686.00

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, el pago de derecho de designación y supervisión en la cuenta corriente N° 0000-28-2758 del Banco de la Nación CCI: 018-000-0J0000-282758-02, según el detalle siguiente:

CONCEPTO	MONTOS/
Derecho de Designación por los periodos 2025 y 2026	S/. 10,138.00

ARTÍCULO CUARTO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la municipalidad, para los fines pertinentes; asimismo, hágase de conocimiento a la Contraloría General de la República, para la prosecución del procedimiento respectivo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional: <https://portal.munipuno.gob.pe/>, y en Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

